



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales - Caldas
Cra. 23 No. 21-48 Oficina 305 Tel.: (606)8879660, Ext.: 11518
j051ctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

15 de noviembre de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	JOSE HUGO CETINA
Demandada:	COLPENSIONES PORVENIR S.A. COLFONDOS S.A.
Llamado garantía:	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Asunto:	TIENE POR CONTESTADO LLAMAMIENTO Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA
Radicado:	17-001-31-05-003-2022-00436-00
Link próxima audiencia: 15 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m https://teams.microsoft.com/dl/launcher/launcher.html?url=%2F %23%2F1%2Fmeetup-join%2F19%3Ameeting OTA5NjU2NzItNTg5ZS00NzJiLTgwMDktODViOTFkNTFmMDI1%40thread.v2%2F0%3Fcontext%3D%257b%2522Tid%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522Oid%2522%253a%25226394394e-47e0-44f6-bc3a-d7b85618da5c%2522%257d%26anon%3Dtrue&type=meetup-join&deeplinkId=0124ee6b-5d75-448b-84b5-eac552d871d8&directDl=true&msLaunch=true&enableMobilePage=true&suppressPrompt=true	

ANTECEDENTES PROCESALES

El 4 de noviembre de 2022 se presentó demanda (anexo 1).

El 2 de diciembre de 2022 se admitió la demanda (anexo 4).

El 19 de diciembre de 2022 se notificó a las entidades demandadas, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público (anexo 5, 6, 7 y 8).

El 17 de julio de 2023 se admitieron las contestaciones presentadas por las entidades demandadas y se fijó fecha de audiencia (anexo 16).

El 05 de febrero de 2024 se remitió el proceso a este Despacho judicial (anexo 17).

El 19 de febrero de 2024 se avocó conocimiento y se fijó fecha

de audiencia (anexo 18).

El 8 de abril de 2024 se ordenó la vinculación de COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y se dejó sin efecto la fecha de audiencia fijada (anexo 19).

El 16 de abril de 2024 se notificó a Colfondos SA (anexo 20).

El 26 de abril de 2024 Colfondos SA contestó la demanda (anexo 21).

El 10 de mayo de 2024 se admitió la contestación presentada por Colfondos SA y se admitió el llamamiento presentado por éste a la aseguradora ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. (anexo 22).

El 22 de mayo de 2024 se notificó a la entidad llamada en garantía (anexo 24).

El 30 de mayo de 2024 la entidad llamada en garantía contestó la demanda (anexo 25).

CONSIDERACIONES

Por reunir los requisitos legales del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, SE ADMITE la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentada por el vocero judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Finalmente se fijará fecha para celebrar la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 del código procesal del trabajo y de la seguridad social.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Manizales - Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentado por el apoderado judicial de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA para actuar como apoderado judicial de la ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, en los términos del poder a él conferido

TERCERO: FIJAR FECHA para celebrar la audiencia que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y la Seguridad Social, para el día 15 de diciembre de 2025 a las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA CASTAÑO RAMÍREZ
JUEZ

Firmado Por:

Maria Carolina Castaño Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d60ea701a892289b9a21fed0101549f91321f13d980f8e3fa8fe902326aaa51b**

Documento generado en 15/11/2024 04:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>